

**Solicitud Nro.- 22236**

**Contrato Nro.- 272-2023**

**CONTRATO CIVIL DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

En la ciudad de Loja, a los 06 días del mes de abril del año 2023, se suscribe el presente contrato de DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por la Dra. Rosario de Rivas Manzano, en calidad de Rectora Subrogante a quien se denominará: CONTRATANTE; y, el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra, a quien se denominará como: CONTRATISTA, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

- 2.1. DE LA CONTRATANTE:** La Universidad Técnica Particular de Loja es una institución de educación superior de derecho privado, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971. El principio de calidad que rige a las instituciones del sistema de educación superior conlleva a la inversión en implementación o mejoramiento de infraestructura para garantizar a los estudiantes los medios adecuados para recibir una educación de excelencia.
- 2.2. DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA declara, para todos los efectos de ley, que cuenta con amplia experiencia y todos los recursos necesarios para la ejecución de este contrato.

**TERCERA. - GLOSARIO:**

- 3.1. CONTRATANTE:** La entidad CONTRATANTE es la Universidad Técnica Particular de Loja.
- 3.2. CONTRATISTA.** - Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, contratada para la prestación de servicios y ejecución de obras.
- 3.3. FISCALIZADOR.** - Es el profesional, experto en temas de ingeniería civil o arquitectura, que declara en forma expresa, mediante la suscripción de los instrumentos legales correspondientes, que tiene la suficiente técnica, experiencia y especialización en la fiscalización de obras.
- 3.4. PROVEEDOR:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habilitada para proveer bienes y servicios.

**CUARTA. - OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE FONDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, conforme a lo establecido en el presente instrumento y en los documentos habilitantes que forman parte integrante del mismo.

**QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del presente contrato y, por lo tanto, son de cumplimiento obligatorio para las partes, los siguientes documentos:

- 5.1. ANEXO I:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 5.2. ANEXO II:** CLÁUSULA ANTITERRORISMO, ANTILAVADO DE ACTIVOS, ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
- 5.3. ANEXO III:** DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PARTES.
- 5.4. ANEXO IV:** Proformas, cuadro de aprobación UTPL, visto bueno, etc.

**S E X T A. – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor de los honorarios por dirección técnica del presente contrato es de **7 055,68 \$** (siete mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 68/100)<sup>1</sup>, sin incluir IVA, que serán pagados por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, de la siguiente forma:

---

<sup>1</sup> Corresponde al 8 % de los costos directos de la obra, calculados en 88 196,00 sin incluir IVA.

- 6.1. 50 % en calidad de anticipo y el 50 % restante contra presentación de planillas parciales de avance de obra, que deberán ser autorizadas por la Gerencia de Infraestructura de la CONTRATANTE, y que se pagarán dentro de los 15 días laborables posteriores a su recepción con la planilla final y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de la Obra.
- 6.3. A cada pago se le realizará las retenciones tributarias de conformidad a las leyes ecuatorianas que se encuentren en vigencia.
- 6.4. En el caso de que existan disminuciones en los costos directos, el valor por pago de honorarios al CONTRATISTA se mantendrá, el CONTRATISTA no podrá excederse de los costos ofertados.
- 6.5. Los rubros se liquidarán sobre cantidades reales ejecutadas y previo informe y aprobación de fiscalización.

**SÉPTIMA. - FONDO DE OBRA:** El CONTRATISTA recibirá de la CONTRATANTE, en calidad de FONDO DE OBRA, la suma de 32 456,12 \$ (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 12/100), monto que deberá ser administrado conforme a lo establecido en el ANEXO I.

**OCTAVA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a entregar las siguientes GARANTÍAS incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, mediante PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA:

- 8.1. **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** Por el 5% del valor total del presente contrato.
- 8.2. **DE BUEN USO DEL FONDO DE OBRA:** Por el 100% del valor total entregado como fondo de obra.
- 8.3. **DE BUEN USO DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor total entregado como anticipo.
- 8.4. **Modificación de las garantías:** Si cualquiera de las cláusulas de este contrato se modifica, mediante la suscripción de una adenda, las garantías deberán ajustarse a dichas modificaciones.
- 8.5. **Vigencia:** La garantía de fiel cumplimiento, determinada en el numeral 8.1., tendrá que mantenerse vigente hasta la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- 8.6. **Ejecución de las Garantías:** La CONTRATANTE ejecutará las garantías descritas en líneas anteriores, en los siguientes casos:
  - 8.6.1. *De Fiel Cumplimiento de la Obra:* Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA; o, si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
  - 8.6.2. *De Buen Uso del Fondo de Obra:* Cuando el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; o, en caso de terminación unilateral del contrato por cualquiera de las partes y que el CONTRATISTA no hubiere devengado o reembolsado a la CONTRATANTE el saldo no justificado del fondo de obra, después de quince días de notificado con la liquidación del contrato.
  - 8.6.3. *De Buen Uso del Anticipo:* Cuando el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; o, en caso de terminación unilateral del contrato por cualquiera de las partes y que el CONTRATISTA no hubiere devengado a la CONTRATANTE el valor del anticipo, después de quince días de notificado con la liquidación del contrato.

**NOVENA. - MULTAS:** La CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA, multas por un valor equivalente al dos por mil del monto total de este contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, bajo las siguientes consideraciones:

- 9.1. Serán cobradas por la CONTRATANTE mediante descuento de cualquier valor pendiente de pago o a través de las garantías rendidas por el CONTRATISTA.
- 9.2. No serán reembolsadas bajo ningún concepto.
- 9.3. Si el valor de las multas supera el 5% del monto total del presente instrumento, será causal suficiente para que la CONTRATANTE pueda declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato.

**DÉCIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo al CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. - INTERRUPCIÓN DE LA OBRA:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo

a lo establecido en el Código Civil ecuatoriano; o, por decisión institucional, la CONTRATANTE podrá suspender la ejecución de la obra, en cuyo caso:

- 11.1.** Notificará el particular al CONTRATISTA, por escrito.
- 11.2.** La interrupción se hará efectiva a partir de la recepción de la referida notificación, por parte del CONTRATISTA.
- 11.3.** Se suspenderán todos los pagos correspondientes, durante el período de suspensión de la obra.
- 11.4.** Para reanudar la ejecución de la obra, la CONTRATANTE notificará por escrito al CONTRATISTA, quien tendrá un plazo máximo de ocho días, para reiniciar sus labores, caso contrario, la CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA:**

- 12.1. ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Cuando la ejecución del objeto de este contrato haya concluido, según el cronograma valorado y el informe final de fiscalización, se realizará la inspección y verificación de las obras y/o instalaciones a fin de comprobar que cumplan con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y en sus documentos integrantes; para el efecto, se levantará un acta de entrega recepción provisional.

Si de la inspección resultaren observaciones, se las hará constar en el acta junto con el plazo, determinado por la CONTRATANTE, para que el CONTRATISTA solvete dichas observaciones.

Para la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional de la Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la CONTRATANTE los Planos AS BUILT de la obra y la Planilla de Liquidación autorizada por la Fiscalización y por la Gerencia de Infraestructura de la CONTRATANTE.

- 12.2. ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurridos 180 días calendario desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción provisional, y si las pruebas finales resultaren aceptables de acuerdo a informe escrito de la Fiscalización y de la Gerencia de Infraestructura de la CONTRATANTE, se procederá con la recepción definitiva de la obra.

Si las pruebas finales no resultaren aceptables, la CONTRATANTE otorgará una prórroga de 15 días calendario para que el CONTRATISTA solvete los inconvenientes presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado dentro del tiempo de prórroga, la CONTRATANTE podrá ejecutar garantías e iniciar las acciones administrativas o legales que correspondan.

**DÉCIMA TERCERA. - ANTITERRORISMO, ANTI LAVADO DE ACTIVOS, ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:** Las partes se obligan en forma expresa a cumplir las condiciones Antiterrorismo, Antilavado de activos, Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno, detalladas en el ANEXO II del presente documento.

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

- 14.1.** Por cumplimiento del plazo;
- 14.2.** Por mutuo acuerdo de las partes;
- 14.3.** Unilateralmente por una de las partes, ante incumplimiento de la otra; o,
- 14.4.** Por las demás establecidas en la normativa aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. - ADENDAS:** Cualquier modificación al presente contrato podrá hacerse mediante ADENDA suscrita por las partes, mientras este instrumento esté vigente.

**DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA CIVIL:** El presente CONTRATO es de naturaleza civil, por lo tanto, no existe ningún tipo de relación laboral o de dependencia entre las partes, ni entre la una con los trabajadores de la otra o viceversa.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Para efecto de comunicaciones o notificaciones, el CONTRATISTA señala

la siguiente información:

Ciudad:	Guayas – Ecuador
Dirección:	GUASMO SUR, SOLAR 3, MANZANA 3573, A MEDIA CUADRA TIENDA JONATHAN.
Correo electrónico:	robertoflores1987@hotmail.com
Teléfonos:	0992055574

Las partes reconocen y se obligan a la protección de los datos personales y son conscientes de que mediante la suscripción del presente instrumento autorizan el uso y tratamiento de los datos personales que se proporcionen en este apartado, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Cualquier cambio en los referidos datos, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados según la información antes enunciada.

**DÉCIMA OCTAVA. - CONTROVERSIAS:** En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes, de manera libre y voluntaria, se someten a los servicios de mediación de los centros autorizados de la ciudad de Loja. No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces competentes de la ciudad de Loja, para tal efecto las partes renuncian fuero y domicilio.

**DÉCIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan todas las cláusulas contenidas en el presente contrato y en sus documentos integrantes; y, para constancia de ello, firman el presente documento.

**Dra. Rosario de Rivas Manzano**  
**CONTRATANTE**

**Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra**  
**CONTRATISTA**

## ANEXO I

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir estrictamente con el objeto del presente contrato, bajo las condiciones y aspectos determinados en el mismo y en los documentos que lo integran.
2. Planificar, programar y organizar la ejecución de la obra.
3. En caso de cambios en la obra, elaborar el presupuesto referencial; cronograma valorado de trabajo, control y actualización del avance de obra.
4. Realizar un inventario previo al inicio de los trabajos de todos los elementos, equipos y accesorios existentes y que se encuentren en buen estado para su reutilización
5. Previo al inicio de los trabajos se firmará un Acta de Inicio de Obra.
6. Presentar a la CONTRATANTE:
  - 6.1. Planillas parciales, que contendrán:
    - 6.1.1. Una copia en formato físico y una copia en formato digital, cada rubro contratado deberá incluir el anexo correspondiente y el gráfico explicativo respectivo.
    - 6.1.2. El pago de las obligaciones patronales respecto a los trabajadores que tengan relación de dependencia con el CONTRATISTA; y,
    - 6.1.3. El pago de las obligaciones patronales respecto a los trabajadores que tengan relación de dependencia, por parte de las personas naturales o jurídicas subcontratadas que intervengan en la ejecución de la obra
  - 6.2. Planilla de liquidación, que incluirá:
    - 6.2.1. Una copia en formato físico y una copia en formato digital, cada rubro contratado deberá incluir el anexo correspondiente y el gráfico explicativo respectivo.
    - 6.2.2. Acta de Entrega Recepción Provisional.
    - 6.2.3. Planos As Built.
7. Controlar la calidad y buen uso de los materiales de construcción y equipos. En caso de que, para la ejecución de la obra, se requiera material de mejoramiento, el CONTRATISTA deberá proveerlo y éste tendrá que cumplir con las especificaciones técnicas vigentes fijadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO). Para ello, el CONTRATISTA realizará in situ las pruebas de densidades, las cuales en ningún caso serán menores al 95%, según establece la norma vigente para materiales de mejoramiento descrita en las especificaciones técnicas del MTO; los pagos de este rubro si es necesario se los realizara con los fondos dados por parte de la CONTRATANTE.
8. Elaborar y custodiar del libro de obra.
9. Mantener e implementar las medidas necesarias en la ejecución de la obra, con el fin de evitar pérdidas, detrimentos o daños en la misma, en el sector en el que se ejecutará; o, a terceros. Si ello ocurriere por actos dolosos o culposos comprobados del CONTRATISTA, incluido su personal o el de sus subcontratistas, asumirá la responsabilidad total que generen dichos incidentes.
10. Presentar acciones correctivas en obra por requerimiento técnico constructivo no contemplado en la

planificación, mediante informe escrito presentado a la Gerencia de Infraestructura de la CONTRATANTE y aprobado por la Fiscalización.

11. Entregar manuales de operación, instructivos y garantías de equipos especiales que se instalen en la obra.
12. Obtener los permisos, licencias y demás documentos necesarios en los Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones públicas que correspondan, para la ejecución del objeto de este contrato.
13. Otorgar las garantías que se determinen en este contrato.
14. Utilizar el Fondo de Obra entregado por la CONTRATANTE, para efectuar pagos requeridos para la ejecución de la obra objeto de este contrato; tales como:
  - 13.1. Excavación y movimiento de tierras;
  - 13.2. Materiales y acarreos;
  - 13.3. Costo de mano de obra;
  - 13.4. Equipos e implementos de seguridad industrial para el personal de obra;
  - 13.5. Contratos y subcontratos necesarios para la correcta ejecución de la obra; y,
  - 13.6. Cualquier otro rubro no identificado anteriormente, que esté considerado dentro de los costos directos de la obra determinados en ANEXO II.
15. Presentar las justificaciones de los gastos referidos en el numeral 12 de este ANEXO I, que serán aprobadas por la Gerencia de Infraestructura de la CONTRATANTE previo informe de la FISCALIZACIÓN, para la respectiva reposición.
16. Solicitar autorización a la CONTRATANTE, para proceder, mediante el uso del fondo de obra, con adquisiciones o subcontratos que excedan de \$20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), a través de informe escrito aprobado previamente por la FISCALIZACIÓN y adjuntando mínimo dos cotizaciones actualizadas de los bienes o servicios a adquirir.
17. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 14 de este documento (ANEXO I), presentar a la CONTRATANTE, en el tiempo que ésta así lo requiera, proformas de cualquier tipo de adquisición de bienes o servicios.

\_\_\_\_\_ EN BLANCO DESDE AQUÍ \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**CLÁUSULA ANTITERRORISMO, ANTI LAVADO DE ACTIVOS, ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Las partes declaran en forma expresa que:

2.1. Conocen la normativa nacional relacionada con antiterrorismo, antilavado de activos, antifraude, anticorrupción y antisoborno y que han implementado acciones administrativas tendientes al cumplimiento de esta normativa.

2.2. A la fecha de entrada en vigor de este instrumento, ni ellas, ni sus representantes legales, funcionarios, directivos o administradores, han ofrecido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo, relacionada con este instrumento, y que se han adoptado medidas razonables para evitar que sus subcontratistas, agentes o terceros relacionados, lo hagan.

2.3. No están incurso en actividades fraudulentas; y que si llegara a su conocimiento cualquier tipo de actividad fraudulenta que se relacione con las actividades indicadas en esta cláusula, se notificará a la otra parte mediante los medios más rápidos de los que disponga, presentará la denuncia ante la autoridad correspondiente y colaborará con la investigación que se lleve a cabo.

2.4. Las partes y sus trabajadores, colaboradores o terceros relacionados con la ejecución de este documento, no tienen conflicto de intereses como parentesco, obtención de información privilegiada, influencia sobre adjudicaciones, y otros casos similares.

Y se obligan a lo siguiente:

2.5. Si en la ejecución de este instrumento, una de ellas comete dolo, fraude o engaño con respecto a lo pactado, esta acción dará lugar a la inmediata terminación de este acuerdo, con la responsabilidad absoluta de la parte que indujo, cometió o ejecutó la acción dolosa o fraudulenta.

2.6. Implementarán los cambios de procedimientos o métodos de trabajo, empleados en relación al objeto de este instrumento, necesarios para asegurar que la probabilidad de una recurrencia de las actividades señaladas en esta cláusula se reduzca al mínimo.

2.7. En caso de sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier actividad prevista en esta cláusula, en contra de sus funcionarios o empleados, las partes actuarán según su normativa disciplinaria y sancionatoria, a fin de procesar administrativamente a la/el o las/los implicados en esas actividades, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a las que haya lugar.

2.8. Realizarán sus mejores esfuerzos para asegurar que los fondos utilizados y resultantes de las transacciones de este instrumento no sean producto de actividades relacionadas con el terrorismo, ni se empleen para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con este.

2.9. Adoptar medidas razonables durante la vigencia del presente instrumento para, en general, evitar prácticas de soborno, extorsión, instigación a delitos relacionados a esta cláusula, tráfico de influencias o cualquier práctica corrupta que beneficie actividades delictivas o se relacionen con el cumplimiento de este acuerdo.

### ANEXO III DOCUMENTOS HABILITANTES



<b>Apellidos y nombres</b>		<b>Número RUC</b>
FLORES SALVATIERRA RODRIGO ROBERTO		0923610588001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
21/04/2016	24/08/2022	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
21/04/2016	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		NO
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	NO	NO

**Domicilio tributario**
**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA

**Dirección**

Barrio: GUASMO SUR Número: SOLAR 3 Manzana: 3573 Referencia: A MEDIA CUADRA TIENDA JONATHAN

**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 043099071 Email: robertoflores1987@hotmail.com Celular: 0992055574

**Actividades económicas**

- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- F43210201 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (INCLUYE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN).
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

**Establecimientos**

<b>Abiertos</b>	<b>Cerrados</b>
1	0

**Apellidos y nombres**  
FLORES SALVATIERRA RODRIGO  
ROBERTO

**Número RUC**  
0923610588001

### Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000706549  
Fecha y hora de emisión: 27 de marzo de 2023 15:22  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**ANEXO IV  
PROFORMAS, CUADRO DE APROBACION Y VISTO BUENO**

HOJA : 1 DE : 4



**NOMBRE DEL OFERENTE: ING. RODRIGO FLORES SALVATIERRA  
DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE</b>				
1.1	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA, MDF, MADEFIBRA O PVC Y TRASLADO A DESTINO FINAL	U	24,00	\$ 10,00	\$ 240,00
1.2	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO Y TRASLADO A DESTINO FINAL	M2	120,00	\$ 6,00	\$ 720,00
1.3	DESMONTAJE DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO Y TRASLADO A DESTINO FINAL	U	3,00	\$ 25,00	\$ 75,00
1.4	DESMONTAJE DE MOBILIARIO, TABIQUERIA EXISTENTE Y TRASLADO A DESTINO FINAL	GLOBAL	1,00	\$ 400,00	\$ 400,00
1.5	DESMONTAJE Y TRASLADO DE MESÓN Y GABINETES DE COCINA EN CAFETERÍAS EXISTENTES	GLOBAL	1,00	\$ 100,00	\$ 100,00
1.6	DESMONTAJE DE BARRERERAS EXISTENTES	ML	31,00	\$ 1,00	\$ 31,00
1.7	DESMONTAJE DE PIEZAS SANITARIAS	U	18,00	\$ 10,00	\$ 180,00
1.8	DESMONTAJE DE ESPEJOS Y ACCESORIOS DE BAÑO	U	18,00	\$ 5,00	\$ 90,00
1.9	DESMONTAJE Y SELLADO DE TUBERÍAS EXISTENTES	GLOBAL	1,00	\$ 100,00	\$ 100,00
1.10	DESMONTAJE DE CIELO RASO AMSTRONG Y GYPSUM	M2	550,00	\$ 2,25	\$ 1.237,50
1.11	DESMONTAJE Y DESINSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES INTERRUPTORES Y OTROS	GLOBAL	1,00	\$ 240,00	\$ 240,00
1.12	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ELECTRÓNICAS Y DE DATOS	GLOBAL	1,00	\$ 250,00	\$ 250,00
1.13	APUNTALAMIENTO PARA ASEGURAR DEMOLICIÓN	GLOBAL	1,00	\$ 500,00	\$ 500,00
1.14	DEMOLICIÓN DE PAREDES DE MAMPOSTERÍA	M2	450,00	\$ 3,75	\$ 1.687,50
1.15	DESMONTAJE Y TRASLADO DE MAMPARAS DE ALUMINIO EN BAÑOS	GLOBAL	1,00	\$ 40,00	\$ 40,00
1.16	FILOS DE HORMIGÓN A RESANAR EN ÁREA DE PUERTAS VENTANAS EXTERIORES	ML	160,00	\$ 5,00	\$ 800,00
1.17	CORTE Y RESANADO DE DE MAMPOSTERÍA	ML	10,00	\$ 5,00	\$ 50,00
1.18	PUNTO DE AGUA POTABLE (AGUA FRÍA) PARA REUBICACIÓN DE PIEZAS SANITARIAS	U	25,00	\$ 25,00	\$ 625,00
1.19	PUNTO DE DESAGÜE 2" PARA REUBICACIÓN DE PIEZAS SANITARIAS	U	7,00	\$ 15,00	\$ 105,00
1.20	PUNTO DE DESAGÜE 4" PARA REUBICACIÓN DE PIEZAS SANITARIAS	U	5,00	\$ 25,00	\$ 125,00
1.21	CORTE DE PISO PARA REUBICACIÓN DE DESAGÜES	GLOBAL	1,00	\$ 180,00	\$ 180,00
1.22	DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS TUBERÍA 4"	GLOBAL	1,00	\$ 200,00	\$ 200,00
1.23	FIJACIÓN DE CAJETINES EN NUEVAS PAREDES DE GYPSUM	U	180,00	\$ 1,50	\$ 270,00
1.24	DESALOJO DE ESCOMBROS A MANO	M2	70,00	\$ 10,50	\$ 735,00
1.25	CONTENEDOR PARA DESALOJO DE ESCOMBROS	U	14,00	\$ 45,00	\$ 630,00
1.26	PLÁSTICOS, CINTAS Y CARTONES PARA PROTECCIÓN Y AISLAMIENTO DE LA ZONA A INTERVENIR	GLOBAL	1,00	\$ 300,00	\$ 300,00
<b>2</b>	<b>ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>				
2.1	PAREDES DE GYPSUM DOBLE CARA, CON TABLERO PANEL REY. INCLUYE REFUERZOS DE MADERA PARA SUJECIÓN DE PANELADOS, MESONES, CUADROS ETC. (NO INCLUYE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO)	M2	200,00	\$ 25,50	\$ 5.100,00
2.2	PAREDES DE GYPSUM CON TABLERO ANTIHUMEDAD PARA BAÑOS, INCLUYE REFUERZOS DE MADERA PARA SUJECIÓN DE PANELADOS, MESONES, CUADROS ETC. (NO INCLUYE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO ACÚSTICO)	M2	68,00	\$ 30,00	\$ 1.890,00
2.3	FILOS DE GYPSUM EN PUERTAS Y VENTANAS INTERIORES	ML	210,00	\$ 5,00	\$ 1.050,00
2.4	PARED DE LADRILLO VISTO PARA CAFETERÍA	M2	11,00	\$ 40,00	\$ 440,00



**NOMBRE DEL OFERENTE: ING. RODRIGO FLORES SALVATIERRA**  
**DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y**  
**DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.5	CIELO RASO INTEGRAL DE GYPSUM CON TABLERO PANEL REY. INCLUYE REFUERZOS DE MADERA EN ZONAS PARA SUJECCIÓN DE PUERTAS (NO INCLUYE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO ACUSTICO)	M2	370,00	\$ 14,50	\$ 5.365,00
2.6	COLOCACION DE CIELO RASO MODULAR AMSTRONG RECUPERANDO MATERIAL EXISTENTE	M2	110,00	\$ 6,50	\$ 715,00
2.7	CERÁMICA PARA PISO DE BAÑOS (FORMATO 60X60. INCLUYE BONDEX. EMPORTE Y MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN)	M2	29,00	\$ 23,00	\$ 667,00
2.8	PISO FLOTANTE, FORMATO 1.20 x 0.191m (INCLUYE SUBBASE BÁSICA NO PROFESIONAL Y MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN)	M2	520,00	\$ 19,00	\$ 9.880,00
2.9	BARREDERAS DE TERMOLAMINADO EN COMBINACIÓN CON PISO FLOTANTE (INCLUYE PEGA Y MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN)	ML	330,00	\$ 7,00	\$ 2.310,00
2.10	CAMBIOS DE NIVEL Y "T" PARA TRANSICIONES DE PISO FLOTANTE	ML	20,00	\$ 11,50	\$ 230,00
2.11	EMPASTE Y PINTURA PARA PAREDES EXISTENTES A CONSERVAR EN INTERIORES EN COLOR BLANCO MATE	M2	81,00	\$ 5,00	\$ 405,00
2.12	EMPASTE Y PINTURA EN FILOS DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	ML	210,00	\$ 2,50	\$ 525,00
2.13	EMPASTE Y PINTURA EXTERIOR (SOLO PLANTA BAJA)	M2	190,00	\$ 6,00	\$ 1.140,00
2.14	MESÓN DE GRANITO COLOR GRIS PARA CAFETERIA	ML	5,20	\$ 120,00	\$ 624,00
2.15	ESPEJO PULIDO 4mm PARA BAÑOS	U	7,00	\$ 40,00	\$ 280,00
2.16	DESCARGA Y TRASLADO DE MATERIALES	GLOBAL	1,00	\$ 200,00	\$ 200,00
3	<b>ILUMINACION</b>				
3.1	DOWN LIGHT, ARO BLANCO (INCLUYE FOCO)	U	125,00	\$ 12,00	\$ 1.500,00
3.2	PANEL LED 24W	U	120,00	\$ 15,00	\$ 1.800,00
3.3	LAMPARAS DECORATIVAS COLGANTES ESTILO INDUSTRIAL COLOR NEGRO	U	3,00	\$ 72,00	\$ 216,00
3.4	REFLECTORES DE PISO PARA JARDINERA DE INGRESO	U	4,00	\$ 10,00	\$ 40,00
3.5	PLACAS PARA INTERRUPTORES COLOR BLANCO *VER NOTA	U	45,00	\$ 5,00	\$ 225,00
3.6	PLACAS PARA TOMACORRIENTES DE PARED COLOR BLANCO *VER NOTA	U	83,00	\$ 3,00	\$ 249,00
3.7	PLACAS PARA PUNTOS DE RED COLOR BLANCO *VER NOTA	U	52,00	\$ 8,00	\$ 416,00
3.8	PLACAS PARA TOMAS DE PISO (SALÓN DE ESPERA CONSEJO SUPERIOR)	U	4,00	\$ 45,00	\$ 180,00
3.9	MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS	U	436,00	\$ 5,00	\$ 2.180,00
3.10	MATERIAL ELÉCTRICO COMPLEMENTARIO PARA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS (CAJETINES, CINTAS AISLANTES)	GLOBAL	1,00	\$ 450,00	\$ 450,00
4	<b>TRABAJOS DE CARPINTERIA</b>				
4.1	PUERTA EN MDF CON TARJETERO SUPERIOR LACADO COLOR BLANCO (SOLO SE HAN CONSIDERADO LAS PUERTAS DE LAS ZONAS DEFINIDAS EN DISEÑO INTERIOR)	U	4,00	\$ 240,00	\$ 960,00
4.2	PUERTA EN MADEFIBRA CON TARJETERO SUPERIOR TONO MADERADO SEGÚN IMÁGENES DEL DISEÑO (SOLO SE HAN CONSIDERADO LAS PUERTAS DE LAS ZONAS DEFINIDAS EN DISEÑO INTERIOR)	U	4,00	\$ 270,00	\$ 1.080,00
4.3	PUERTAS DE MADEFIBRA SIN TARJETERO SUPERIOR (H=2.10m)	U	10,00	\$ 190,00	\$ 1.900,00
4.4	PUERTAS PLEGABLES DE PISO A TECHO EN MADEFIBRA (INCLUYE RIEL EN ACERO Y RODAMIENTOS)	U	4,00	\$ 300,00	\$ 1.200,00



**NOMBRE DEL OFERENTE: ING. RODRIGO FLORES SALVATIERRA**  
**DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y**  
**DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	-------------	--------	----------	-----------------	--------------

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2023



**ING. RODRIGO FLORES SALVATIERRA**  
**OFERENTE**

DETALLE	PORCENTAJE	VALOR ECONOMICO
<b>COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO (A):</b>	<b>8,00%</b>	<b>\$ 7.055,68</b>
DESGLASE DE COSTOS INDIRECTOS:		
HONORARIOS	4,00%	\$ 3.527,84
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,00%	\$ 3.527,84
<b>COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (B):</b>	<b>92,00%</b>	<b>\$ 81.140,32</b>
<b>TOTAL (A+B):</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 88.196,00</b>

## FORMULARIO DE GARANTÍA TÉCNICA

SEÑORES  
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA  
CIUDAD. -

De mis consideraciones:

Con el fin de asegurar la calidad de los trabajos a realizar, se presenta la siguiente Garantía Técnica, que se suscribe por concepto del servicio proporcionado en la ejecución de los trabajos del proceso de contratación para la **"ADECUACIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, se deja de manifiesto que se cumplirá con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del referido proyecto.

La presente garantía rige por 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción de la obra antes mencionada.

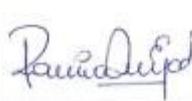
Cabe indicar que se exceptúan de la presente garantía eventos que hayan sido provocados por mal uso de las instalaciones, bienes o equipos; desastres naturales, desgaste natural o cualquier daño atribuible a un tercero o a algún evento natural.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA  
EMAIL: [robertoflores1987@hotmail.com](mailto:robertoflores1987@hotmail.com)  
TELEFONO: 0992055574  
RUC: 0923610588001

GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DEL 2023

V2: 29/06/2022					
<b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b> <b>INFORME DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>					
		<b>FECHA:</b> 20/03/2023	<b>Solicitud No:</b> AD.09-2023 DGA		
<b>PROYECTO:</b> ADECUACIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO					
<b>MONTO REFERENCIAL:</b> \$88.196,00 USD		<b>Área de intervención:</b> 524 m <sup>2</sup>			
<b>Área de intervención:</b> 524 m <sup>2</sup>		<b>Costo por m<sup>2</sup>:</b> \$168,31usd			
<b>ACTA No:</b> 014-03-2023					
CUADRO DE OFERTAS					
CONTRATISTAS	CALIFICACIÓN SELECCIÓN OFERENTES	MONTO OFERTADO	HONORARIOS	PLAZO	OBSERVACIONES
PACHECO ARIAS LEONARDO MAURICIO	0 pts	-	-	-	El contratista no asistió a visita in situ, no presenta oferta y tampoco se excusa de la participación.
FLORES SALVATIERRA RODRIGO ROBERTO	86 pts	\$88.196,00	8%	90 días	El contratista presenta actas de entrega que acreditan su experiencia específica en proyectos similares, oferta con presupuesto referencial de obra y honorarios profesionales más bajo
FARB CONSTRUCTORES CIA LTDA	0 pts	-	-	-	El contratista se excusó mediante mail de la NO participación, por temas de tiempo en la presentación de oferta
JARAMILLO IDROBO FERNANO JAVIER	82 pts	\$95.256,50	10%	90 días	El contratista se ajusta al presupuesto referencial enviado, solicita el incremento de rubro por RESIDENTE DE OBRA, propuesta con porcentaje de honorarios más alta
RECOMENDACIONES DE CONTRATACIÓN					
Una vez culminado el proceso de revisión y calificación de las ofertas presentadas, se determina que la propuesta que cumple con los parámetros técnicos, económicos requeridos y que alcanzó la calificación más alta de 86/100 puntos, corresponde al Ing. Flores Salvatierra Rodrigo Roberto; por consiguiente, se recomienda la adjudicación del contrato de EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CON LA MODALIDAD DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA ADECUACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.					
CONDICIONES/COMENTARIOS O INSTRUCCIONES ESPECIALES					
EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CON LA MODALIDAD DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA ADECUACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, se entregará el valor de \$ 32.456,12usd, en calidad de FONDO DE OBRA, que corresponde al 40% del monto total de los costos directos de la oferta aprobada, dicho monto será reembolsable previa JUSTIFICACIÓN con planillas de avance de obra por parte del contratista. Adicionalmente se deberá entregar las siguientes garantías por parte del contratista adjudicado : 100 % de Buen Uso de Anticipo y 5% de Fiel Cumplimiento de Contrato.					
REVISIÓN / APROBACIÓN					
					
Arq. José Luis Romero	Dr. Ramiro Armijos	Dr. José María Sierra	Dr. Santiago Acosta A.		
Infraestructura Física	Director Administrativo-Financiero	Vicerrector Administrativo	Rector		

FECHA:	2023-03-28
<b>VISTO BUENO SOLICITUD DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO</b>	
Solicito a la Procuraduría Universitaria la revisión y legalización de:	
<b>CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CON LA MODALIDAD DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA ADECUACIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
FIRMA DE AUTORIZACIÓN:	
NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA:	Dr. Ramiro Armijos V.
CARGO DE QUIEN AUTORIZA	Director Administrativo Financiero
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Mgr. Iván Serrano T
CARGO DEL RESPONSABLE	PMO- Infraestructura Física
<b>COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO</b>	
<p>Yo, Mgtr. Iván Serrano T, PMO Infraestructura Física, como parte de las funciones propias de mi cargo, me comprometo a cuidar, dirigir y dar seguimiento al <b>CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CON LA MODALIDAD DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA ADECUACIÓN SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>, suscrito entre la UTPL Y FLORES SALVATIERRA RODRIGO ROBERTO, CI: 0923610558. También me comprometo a velar por el buen uso de la información confidencial o de los datos personales que se entreguen en el marco del presente contrato, de los cuales UTPL es responsable de su tratamiento, en tal virtud, en caso de verificar el uso indebido, comunicaré de manera inmediata a las instancias correspondientes para que se apliquen las medidas correctivas que correspondan.</p> <p>ACEPTO EN FORMA EXPRESA QUE SI DE LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SOLICITADO, RESULTARE ALGÚN PERJUICIO ADMINISTRATIVO O ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD, ÉSTA ÚLTIMA PODRÁ REPETIR EN MI CONTRA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>Bien enterado del contenido del presente documento, suscribo.</p>	
FIRMA:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:	Mgr. Iván Serrano T
CARGO DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:	PMO- Infraestructura Física